

TEMPORADA 2019-2020

**CIRCULAR Nº 94**

**REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA RFEF PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS QUE SE SUSCITEN EN LOS ENCUENTROS DE LOS PLAY-OFF DE FÚTBOL EN SEGUNDA DIVISIÓN "B", TERCERA DIVISIÓN Y PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO, ASÍ COMO EN LOS PLAY-OFF DE FÚTBOL SALA DE SEGUNDA DIVISIÓN "B", TERCERA DIVISIÓN Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA, PLAZOS DE ALEGACIONES Y RECURSOS.**

La Real Federación Española de Fútbol desea poner en conocimiento de todos los clubes participantes en los Play-Off de Fútbol en Segunda División "B", Tercera División y Primera División Nacional de Fútbol Femenino, así como en los Play-Off de Fútbol Sala de Segunda División "B", Tercera División y Segunda División Femenina las fechas en que se llevarán a cabo las reuniones de los órganos disciplinarios, así como de los plazos para formular alegaciones y para interponer recursos.

El artículo 26.3 del Código Disciplinario establece que *"la RFEF podrá, cuando por circunstancias excepcionales de la competición así se aconseje, y con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la misma, reducir los plazos antedichos respetando, en todo caso, el principio de audiencia"*.

Con base en lo anterior y habida cuenta de las circunstancias excepcionales existentes que obligan a la celebración de los citados Play-Off en un formato exprés, se informa que el plazo para formular alegaciones a las actas arbitrales y sus anexos, así como para plantear recursos de apelación queda modificado en la forma que se expone a continuación, ello con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición y respetando el principio de audiencia:

**A) PLAY-OFF DE SEGUNDA DIVISIÓN "B" DE FÚTBOL.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Comité de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Comité de Apelación y notificaciones:

El Comité de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

**B) PLAY-OFF DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Comité de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Comité de Apelación y notificaciones:

El Comité de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

### **C) PLAY-OFF DE PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Comité de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Comité de Apelación y notificaciones:

El Comité de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF.

**D) PLAY-OFF DE SEGUNDA DIVISIÓN “B” DE FÚTBOL SALA.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez de Competición y notificaciones:

El Juez de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Juez de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez de Competición.

- Resolución del Juez de Apelación y notificaciones:

El Juez de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

**E) PLAY-OFF DE TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez Único de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez Único de Competición y notificaciones:

El Juez Único de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Juez de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez Único de Competición.

- Resolución del Juez de Apelación y notificaciones:

El Juez de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez Único de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

**F) PLAY-OFF DE SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL SALA.**

- Plazo de alegaciones ante el Juez Único de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Juez Único de Competición y notificaciones:

El Juez Único de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Juez de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Juez Único de Competición.

- Resolución del Juez de Apelación y notificaciones:

El Juez de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Juez Único de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

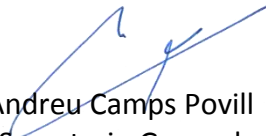
Todo ello, sin perjuicio de que, por circunstancias extraordinarias, se requiera un pronunciamiento especial o resolución en otros plazos por parte de los órganos disciplinarios de la RFEF.

**Asimismo, se informa que los órganos disciplinarios celebrarán sus reuniones de forma telemática, que la gestión se realizará directamente con la Secretaría de los Comités Disciplinarios de la RFEF y que para la interposición de recursos de apelación los clubes tendrán la obligación de depositar el importe establecido al inicio de la Temporada 2019/2020 en la Circular nº 20.**

Para cualquier información adicional, pueden ponerse en contacto con la Secretaría de los Comités Disciplinarios de Fútbol de la RFEF en la dirección [alegaciones@rfe.es](mailto:alegaciones@rfe.es) o con la Secretaría de los Comités Disciplinarios del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF a través del correo electrónico [plesmes@rfe.es](mailto:plesmes@rfe.es).

Notifíquese a todos los clubes interesados, así como a las Federaciones de ámbito autonómico para su conocimiento y a los efectos oportunos y publíquese en la página web de la Real Federación Española de Fútbol.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de julio de 2020



Andreu Camps Povill  
Secretario General